

Las reformas que prohíben el maltrato a los animales ya son constitucionales, declara la Cámara de Diputados



La Cámara de Diputados declaró reformados y adicionados los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

La diputada María del Carmen Pinete Vargas (PVEM), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, expresó que una vez realizado el cómputo de votos aprobatorios de la mayoría de las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, se emite el siguiente declaratoria:

“El Congreso de la Unión, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados y adicionados los artículos 3º, 4º y 73 de la Constitución Política, en materia de protección y cuidado animal. Pasa al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales”.